



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal sumario Privación de Patria Potestad
Demandante	MARLIN VIVIANA POSADA OSORIO en representación de la menor G. D. P.
Demandado	LUIS EDUARDO DAVID
Radicado	05-001-31-10-014-2022-00335-00
Decisión	Inadmite

A través de apoderada judicial, se pretende adelantar demanda Verbal sumario de Privación de Patria Potestad, solicitud que una vez revisada debe ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

RESUELVE:

PRIMERO: Informará los familiares de la menor por la vía materna y paterna, que puedan ser escuchados en la presente acción, para lo cual se deberá aportar todos sus datos generales de Ley y los canales digitales por los cuales pueden ser citados en el presente trámite procesal, además de informar cual es el parentesco con la menor.

SEGUNDO: Indicará la dirección del lugar donde se encuentra domiciliada la menor de edad, para efectos de determinar la competencia territorial

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1782de8f2a40bf1d31bd013daf50e073090bca4a5f7074251fb60cf2f049a97f**

Documento generado en 15/07/2022 04:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>